

MARINAI, L., *La funzione giurisdizionale nelle organizzazione di integrazione regionale*, Quaderni del Dipartimento di Diritto Pubblico, Università di Pisa, G. Giappichelli editore, Torino, 2012, 249 pp.

El desarrollo en los últimos años de los procesos de integración regional, no ha sido ajeno a la comunidad iusinternaciona- lista. No solamente el impresionante pro- ceso de integración europeo, sino funda- mentalmente las manifestaciones en esta misma línea en el continente americano, han demostrado la voluntad de los Estados de crear estructuras de cooperación, sea de naturaleza intergubernamental o bien supranacional, que permita crear una cultura jurídica común. Y en esta perspecti- va, la labor de los diferentes órganos ju- risdiccionales regionales se antoja funda- mental para el desarrollo y consolidación de los procesos de integración.

La obra aquí recensionada, de S. Mari- nai, de la Universidad de Pisa (Italia), debe ser acogida con los mayores halagos por parte de la Academia, no solamente por la novedad de su estudio en su objeto, esto es la búsqueda —si bien sin éxito como señala el autor— de un modelo común de jurisdiccional regional, sino igualmente por el magnífico análisis que se elabora sobre los diversos órganos jurisdiccionales regio- nales en Europa y América, apoyándose, en numerosas ocasiones, en su jurisprudencia que, a todas luces, enriquecen la lec- tura.

La obra está estructura en una Introduc- ción y seis Capítulos que pudieran dividir- se, estos últimos, en dos bloques claramen- te diferenciados. Los cuatro primeros Ca- pítulos donde el autor elabora un análisis formal de los órganos jurisdiccionales re- gionales existentes en Europa y América; y los Capítulos cinco y seis, del mayor interés, donde se procede, en palabras del autor, a una lectura transversal de todos ellos (p. 177).

En el Capítulo introductivo, el autor se pregunta si existe un modelo «típico» de organismo jurisdiccional regional, a partir del estudio de los distintos órganos judicia- les en Europa y América, y atendiendo a sus competencias, mecanismos, alcance de su jurisdicción y relaciones con los jueces nacionales, entre otras cuestiones.

En el Capítulo primero, el autor aclara la existencia de dos tipos de organismos re- gionales, los intergubernamentales, entre los que encontramos el BENELUX, la EFTA, el Sistema de Integración Centroamericano, la Comunidad del Caribe y MERCOSUR; y aquellos supranacionales, que serían la Unión Europea y la Comunidad Andina. Esta dife- rencia marcará, además, la propia heteroge- neidad de todos ellos y, por ende, de sus órganos de solución de controversias. El primer Capítulo se completa con el Capítulo segundo, en donde se señala los elementos que serán analizados en los distintos órga- nos jurisdiccionales regionales, como son sus características estructurales, la existencia o no de instrumentos para controlar los incum- plimientos por parte de las instituciones de la Organización regional y de los Estados miembros, los sujetos legitimados, la coope- ración con los jueces nacionales y la elabo- ración de principios jurisprudenciales que hayan podido reforzar el proceso de integra- ción regional.

En los Capítulos tercero y cuarto, y tomando como parámetros lo señalado en el Capítulo segundo, se analizan las expe- riencias tanto europeas como americanas, procediéndose al estudio de los Tribunales de Justicia de la UE, BENELUX y EFTA, por una parte, y el Tribunal Andino, la Corte Centroamericana de Justicia, la Corte Caribeña de Justicia y el Mecanismo de

Solución de Controversias de MERCOSUR, por otra parte.

Y es en los Capítulos quinto y sexto donde, a partir de un análisis transversal de estos órganos jurisdiccionales, el autor pone de relieve la clara heterogeneidad existente y la imposibilidad de establecer un modelo «típico» para todos ellos, incluso en un futuro cercano (p. 206). Así, S. Marinai deja patente que si bien pudiera tomarse como modelo a seguir al TJUE, no todos los órganos jurisdiccionales regionales se han basado en el Tribunal de Luxemburgo, fundamentalmente por la naturaleza propia de la organización regional a la cual pertenecen y de la posición o más bien del peso de los Estados miembros a la hora de dotar de poderes a los órganos jurisdiccionales. Igualmente es significativa las relaciones entre estos órganos y los jueces nacionales de los Estados miembros, los cuales parten, en todas las organizaciones regionales analizadas, de la posibilidad de elevar una cuestión prejudicial pero con características y alcance no uniforme en cada caso. En este contexto, el autor destaca la necesidad de que las instituciones regionales logren sensibili-

zar a la opinión pública nacional y a los operadores jurídicos a fin de aplicar el Derecho de la organización (p. 233). Finalmente, S. Marinai deja claro que la función jurisdiccional regional debe ser ejercida de modo ponderado, evitando una acción invasiva de las prerrogativas estatales, pero atendiendo al Estado de Derecho y a los derechos fundamentales. Sólo de este modo, será posible contribuir al reforzamiento del proceso de integración regional por parte de los órganos jurisdiccionales (p. 246).

En definitiva, nos encontramos ante una obra que aporta una visión completa, formal y transversal, de la jurisdicción regional de los procesos de integración, y que, sin duda, merece ser tenida en cuenta para todos aquellos que desean acercarse y profundizar en el fenómeno de la integración regional. Además de que aporta un análisis comparativo, con gran riqueza de referencias jurisprudenciales, que permiten atestiguar la calidad de la obra.

Miguel A. Acosta
Profesor Contratado Doctor,
Universidad de Cádiz

TIZZANO, A. (dir.), *Trattati dell'Unione europea. Le fonti del diritto italiano*, Giuffrè editore, Milán, II ed., 2014, XXXIV-2674 pp.

La segunda edición del comentario a los Tratados de la Unión Europea, dirigido por el prof. Antonio Tizzano, se publica exactamente diez años después de la primera, que a lo largo de este periodo ha constituido una obra de referencia constante e imprescindible para los estudiosos y los profesionales del Derecho de la Unión Europea.

Las profundas modificaciones de la propia estructura de la UE y la casi completa reformulación de todo el derecho origina-

rio subsiguiente a la entrada en vigor del Tratado de Lisboa hacían improrrogable esta nueva edición del comentario.

Éste se presenta como una obra completa, rigurosa y exhaustiva, en cuya realización han colaborado ciento dos especialistas de Derecho de la UE pertenecientes al mundo académico e institucional, bajo la coordinación de Piero De Luca y Massimiliano Puglia, letrados del TJUE.

El gran número de colaboradores y, sobre todo, sus respectivas competencias